



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO NÚMERO 23
(Enero 12 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA COMPETENCIA”

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 209 y 315 de la Constitución Nacional y la ley 489 DE 1998, y en especial el artículo 4 de la ley 232 de 1995, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- A. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Nacional la Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- B. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Nacional para que mediante acto administrativo de delegación transfiera el ejercicio de las funciones a los empleados públicos niveles directivos y asesor.
- C. Que el artículo 4 de la Ley 232 de 1995, autoriza al alcalde Municipal para DELEGAR las competencia consagradas en dicho artículo.
- D. Que para garantizar el cumplimiento de los principios enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, es conveniente delegar en funcionarios del Municipio de Sonsón, la competencia del Alcalde para comparecer y actuar en nombre del Municipio en representación de la entidad Territorial, en las audiencias que se deban celebrar ante las autoridades judiciales.
- E. Que Por lo anteriormente expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGASE en la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA del Municipio de Sonsón, las FACULTADES otorgadas al ALCALDE MUNICIPAL en el artículo 4 de la Ley 232 de 1995, para que siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2° de la Ley 232 de 1995, de la siguiente manera:

- 1.) Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.

PROGRESO PARA TODOS

ALCALDÍA DE SONSÓN

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

- 2.) Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios.
- 3.) Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley.
- 4.) Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea posible.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

KATHERIN S.

REVISÓ: 
DOCTORA PAOLA CARMONA TORO

PROGRESO PARA TODOS

ALCALDÍA DE SONSÓN

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 023-1 de 2016

Enero 12 de 2016

“Por medio del cual se realiza unos nombramientos en temporalidad dentro de la planta de personal del Municipio de Sonsón -Antioquia-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, el Decreto 1227 de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo la Ley 909 de 2004 determina que de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica dicha ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- expidió el Decreto 019 de 07 de enero de 2016 por medio del cual creó unos empleos temporales dentro de la planta de cargos de la mencionada Entidad Territorial.

Que el artículo 4° del Decreto 1227 de 2005 establece que los nombramientos en temporalidad se realizará a través de acto administrativo.

SONSÓN PROGRESA

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; alcalde@sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

Que los empleos no son calificados de acuerdo los grados establecidos en la estructura de la administración municipal de Sonsón -Antioquia- por ser nombramientos de carácter excepcional, con la finalidad de atender el interés general y no motivar el sacrificio ilegal de bovinos y porcinos.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: NOMBRAR por un periodo de cinco (5) Meses y Diecinueve días (19) a las siguientes personas y en los cargos que se describen a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEDICACION	SALARIO MENSUAL
ROMELIA MORALES DE ALZATE	22.103.156	OPERARIO LINEA PORCINOS , LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727

SEGUNDO: ADVERTIR a las personas nombradas, que una vez cumplidos los seis meses a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, automáticamente quedan retiradas del servicio, en los términos del artículo 4° del Decreto 1227 de 2005.

TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los Doce días del mes de enero de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Víctor Emilio Calle Gaviria
Abogado

SONSÓN PROGRESA

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; alcalde@sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 023-2 de 2016

Enero 14 de 2016

"Por medio del cual se realiza unos nombramientos en temporalidad dentro de la planta de personal del Municipio de Sonsón -Antioquia-"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, el Decreto 1227 de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo la Ley 909 de 2004 determina que de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica dicha ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- expidió el Decreto 019 de 07 de enero de 2016 por medio del cual creó unos empleos temporales dentro de la planta de cargos de la mencionada Entidad Territorial.

Que el artículo 4° del Decreto 1227 de 2005 establece que los nombramientos en temporalidad se realizará a través de acto administrativo.

SONSÓN PROGRESA

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; alcalde@sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
Despacho del Alcalde

Que los empleos no son calificados de acuerdo los grados establecidos en la estructura de la administración municipal de Sonsón -Antioquia- por ser nombramientos de carácter excepcional, con la finalidad de atender el interés general y no motivar el sacrificio ilegal de bovinos y porcinos.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: NOMBRAR por un periodo de cinco (5) Meses y Dieciséis días (16) a las siguientes personas y en los cargos que se describen a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEDICACION	SALARIO MENSUAL
MARTIN ALFREDO GIRALDO CASTRO	70.726.881	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727

SEGUNDO: ADVERTIR a las personas nombradas, que una vez cumplidos los seis meses a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, automáticamente quedan retiradas del servicio, en los términos del artículo 4° del Decreto 1227 de 2005.

TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los Catorce días del mes de enero de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Víctor Emilio Calle Gaviria
Abogado

SONSÓN PROGRESA

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; alcalde@sonson-antioquia.gov.co